

VISTO:

El Expte. **P-12-07 PARLAMENTO ESTUDIANTIL E.E.M. N° 1 ACEVEDO**, derecho a la salud y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada en la resolución aprobada por el Parlamento Estudiantil, evidencia una falencia en el servicio de atención primaria de la salud del Municipio, en las localidades rurales del partido de Pergamino.

Que, compartimos el criterio de la resolución elevada por el Parlamento Estudiantil respecto de la demanda planteada y de los fundamentos de la misma. Entendemos que quienes tienen la responsabilidad de resolver sobre las políticas que el Municipio implementa, deberán en lo sucesivo tener muy en cuenta las cuestiones que los Parlamentarios están planteando en esta resolución. (se recomienda dar lectura al Expt.)

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2007, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Dar respuesta inmediata a la demanda planteada por ----- el Parlamento Estudiantil en el exp. P-12-07, respecto a las deficiencias en el servicio de atención primaria de la salud.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar ----- respuesta inmediata a las siguientes demandas:

1. Las salas de salud contarán con medicamentos necesarios y en estado óptimo.-
2. Se dictarán cursos de capacitación para primeros auxilios.
3. Se deberá mejorar el equipamiento de las salas de atención primaria, adaptándolo a las necesidades de cada localidad.
4. Las salas deberán contar con personal médico las 24 hs.
5. Los servicios que se presten en las salas de salud municipales serán siempre gratuitos.

6. Ejercer permanente control sobre los espacios físicos en los que funcionan las salas para que las mismas estén siempre en perfecto estado de higiene y conservación.
7. Informar permanentemente a los vecinos de las localidades rurales sobre los programas, campañas y/o cualquier otra cuestión relacionada con la salud.
8. Las salas de Salud deberán estar al servicio de la comunidad en la que están insertas, sin distinciones de ninguna especie, cuando exista una emergencia.

ARTICULO 3°.- Véase en los demás pueblos de campaña del Partido ----- de Pergamino las necesidades y/o urgencias de los mismos para la extensión del proyecto, respecto del sistema de atención médica pública.-

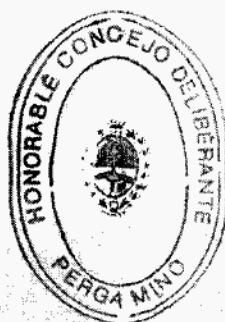
ARTICULO 4°.- Considérense los elementos que forman parte del ----- expediente; parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

PERGAMINO, 14 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION N° 1711/07

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino